



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado	05001 31 03 010 2020 00059 - 00
Instancia	PRIMERA
Proceso	VERBAL "RCE"
Demandante	ALBA NÉLIDA TORRES GUZMÁN Y OTROS
Demandado	TAX COOPEBOMBAS LTDA. Y OTROS
Tema	ADMISIÓN LLAMAMIENTO EN GARANTÍA
Subtema	DISPONE CORRER TRASLADO

El llamamiento en garantía que hacen las codemandadas JESÚS ALBERTO SAÑUDO y TAX COOPEBOMBAS LTDA., a la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., se ajusta a lo establecido en los artículos 64 y siguientes del Código General del Proceso, razones por las cuales este Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- ADMITIR EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA que formulan los codemandados JESÚS ALBERTO SAÑUDO y TAX COOPEBOMBAS LTDA. a la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
- 2.- NOTIFÍQUESE a la llamada en garantía por ESTADOS de la forma dispuesta por el parágrafo único del artículo 66 del Código general del Proceso.
- 3.- CORRER traslado del llamamiento y sus anexos al convocado por el término de veinte (20) días, para que ejerza su derecho de contradicción.
- 4.- CORRER traslado de los documentos aportados con el llamamiento, por el término señalado en el numeral anterior, para su eventual tacha o desconocimiento.

NOTIFÍQUESE

MARIO ALBERTO GÓMEZ LONDOÑO
JUEZ